

ORDENANZA N° 4885/2025.-

VISTO:

La comunicación recibida del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunican el aumento de valores del estampillado médico, a partir del 1° de Marzo de 2025, para los solicitantes de Licencia de Conducir;

Que atento a ello, es necesario modificar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva Anual, para ese concepto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFICAR el Art. 44°) de la Ordenanza Impositiva 2025, N° 4880/2024, actualizando los valores correspondientes al Estampillado médico para obtener la Licencia de conducir, que quedarán de la siguiente forma:

“Por estampillado Colegio de Médicos y Arte de Curar:

1 año vigencia de la licencia.....	\$ 3.500
2 años vigencia de la licencia.....	\$ 7.000
3 años vigencia de la licencia.....	\$ 10.500
4 años vigencia de la licencia.....	\$ 14.000
5 años vigencia de la licencia.....	\$ 17.500

ART.2°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES 20 DE MARZO DEL 2025

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, PESTARINI, FANTINO, RIVELLO, VÁZQUEZ.-